



PROCESO No. 110014003066-2021-00114-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., **13 ABR 2021**

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de **LEARNING IP SAS** como endosataria de **LEARNING INTERNACIONAL PROGRAMS LTDA. EN LIQUIDACION** contra **MAURICIO RODRIGUEZ BOHORQUEZ**, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 4897

1. Por **\$690.000,00 M/cte.**, que corresponde al capital insoluto contenido en el pagaré que adjuntó como base del recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde la fecha de exigibilidad esto es 6 de diciembre del 2019, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado **JHON FERNANDO CAICEDO LADINO**, como representante legal de la entidad demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

WV
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

g
JUEZ
(2)

